



Trujillo, 25 de Febrero de 2022

ACUERDO REGIONAL N° -2022-GRLL-CR

ACUERDAN APROBAR LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y REFORMULACIÓN DEL TEXTO DEL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO REGIONAL DE LA LIBERTAD.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 24 de febrero del 2022 **VISTO Y DEBATIDO**, el **Oficio N° 00016-2022-GRLL-CR-DCRO-GRE**, pedido presentado por el Consejero Regional representante de la Provincia de Otuzco, Dr. Gonzalo Alfredo Rodríguez Espejo, relativo a SOLICITAR que el Pleno del Consejo Regional apruebe mediante acuerdo regional se **CONFORME** una Comisión Especial encargada de la Revisión, Actualización y Reformulación del Texto del Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad, con motivo de las múltiples modificaciones realizadas al vigente Reglamento Interno, a efectos de ser incorporadas en dicho texto, con la finalidad de evitar la dispersión normativa respecto de las normas regional aprobadas por este órgano colegiado; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; así como, el Artículo 39° establece que los **Acuerdos Regionales** expresan la decisión de este órgano colegiado sobre **asuntos internos del Consejo Regional**, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 45° de la Ley antes acotada, señala que: (...). Los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el numeral 9.2 del Artículo 9° de la Ley de Bases de Descentralización – Ley N° 27783, señala que la **autonomía administrativa**, consiste en la facultad que tiene los Gobiernos Regionales de organizarse internamente, (...);

Que, el Reglamento Interno vigente del Consejo Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR, establece en su Artículo 26° respecto a las **Clases de Comisiones** que existen cuatro clases de comisiones: (...). **Comisiones Especiales**. – Constituidas con fines protocolares o ceremoniales o para la **realización de cualquier estudio especial** o trabajo conjunto con comisiones del Gobierno Regional, **según acuerde el Pleno del Consejo Regional a propuesta del Consejero Delegado;**





Que, cabe precisar que el Artículo 25º del cuerpo normativo, antes mencionado, establece que las comisiones son grupos de trabajo especializados de Consejeros Regionales, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos administrativos del Gobierno Regional de La Libertad y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública Regional. (...). Cada comisión está integrada por **tres (03) miembros titulares**, (...);

Que, mediante **Ordenanza Regional Nº 0013-2020-GR-LL/CR (03.11.2020)**, el Pleno del Consejo Regional **APROBÓ** la Propuesta del **Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional**, norma que sin embargo hasta la fecha no ha sido promulgada por el Señor Gobernador Regional, al estimar que las observaciones realizadas a dicha norma se corresponden con una afectación y/o limitación al ejercicio de las atribuciones reconocidas por Ley, relativo a la libre designación y cese de funcionarios públicos del Gobierno Regional, radicando en ello su decisión de no promulgar la mencionada Ordenanza Regional, la misma que fue comunicada a través del **OFICIO Nº 00619-2021-GRLL-GOB**;

Asimismo, a la fecha el Pleno del Consejo Regional ha venido aprobado de manera paralela, una serie de modificaciones al vigente Reglamento Interno del Consejo Regional, entre ellas, aquellas relativas al estado de emergencia nacional que decreto el estado mediante D.S. Nº 0044-2020-PCM y sus normas ampliatorias. Dichas normas son las siguientes:

- ❖ **Ordenanza Regional Nº 0005-2020-GR-LL/CR (02.06.2020)** modificada mediante **Ordenanza Regional Nº 019-2020-GR-LL/CR (30.12.2020)**, que **incorpora el Art. 32º-A y una Disposición Complementaria Transitoria** al Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad.
- ❖ **Ordenanza Regional Nº 0004-2021-GR-LL/CR (03.05.2021)**, la que **incorpora el Artículo 32º-B** al Reglamento Interno del Consejo Regional que considera la **sesión mixta (presencial y virtual)**.
- ❖ **Ordenanza Regional Nº 0010-2021-GRLL-CR (12.10.2021)**, mediante la que se **Aprueba la Implementación de la Cultura del Reconocimiento en la Región La Libertad, y Aprobar el Otorgamiento de Condecoraciones y Distinciones Especiales** del Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad.

Que, es de suma importancia para toda institución contar con herramientas de gestión que permitan no sólo la organización de sus miembros, sino que ésta se encuentre acorde a la coyuntura actual, a los avances tecnológicos y al marco normativo vigente, que conlleven al Consejo Regional al cabal cumplimiento de su normativa de manera eficiente en beneficio de la población liberteña; por lo que, se hace de imperiosa urgencia se conforme una **comisión especial** que se encargue de la revisión, actualización y reformulación del Texto del Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad, con la finalidad de que esta propuesta reformulada; y, previa aprobación del Pleno del Consejo Regional, sea remitida al despacho del Gobernador Regional de La





Libertad para su respectiva promulgación.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR, demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR MAYORÍA:**

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la **CONFORMACIÓN** de una Comisión Especial encargada de la revisión, actualización y reformulación del Texto del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad, en atención a las consideraciones señaladas en el presente acuerdo regional; la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

Consejero Regional: DAVID OSVALDO CALDERON DE LOS RIOS

Consejero Regional: RAÚL YVAN LOZANO PERALTA

Consejero Regional: TERESITA DE JESÚS BRAVO MALCA

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ESTABLECER** que la presidencia de dicha comisión especial será elegida, conforme al acuerdo que adopte dicho órgano colegiado, el mismo que deberá ser comunicado a la Presidencia del Consejo Regional, para efectos de las relaciones de coordinación que corresponda, debiendo ésta hacerse efectiva dentro de las 24 horas siguientes a dicha elección.

ARTÍCULO TERCERO. - **OTORGAR**, a la Comisión Especial el plazo de treinta (30) días hábiles de publicado el Acuerdo Regional para el cumplimiento del encargo encomendado, prorrogables por similar periodo, previo acuerdo del Pleno del Consejo Regional.

ARTICULO CUARTO. – **DIFUNDIR**, el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
GONZALO ALFREDO RODRIGUEZ ESPEJO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

